

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio #	014
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	JAISON LEONARDO GOMEZ PEREZ CC 79.884.308
Demandada:	NATALIA EUGENIA MEJIA CALLE C.C Nro. 43.695.282.
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00026-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Mediante auto del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por el señor JAISON LEONARDO GOMEZ PEREZ CC 79.884.308, en contra de la señora NATALIA EUGENIA MEJIA CALLE C.C Nro. 43.695.282, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por el señor JAISON LEONARDO GOMEZ PEREZ en contra de la señora NATALIA EUGENIA MEJIA CALLE.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c165ce1d002ea5dcd8768f2021c528f4765a1d71c467495a99369a5490091bc

Documento generado en 15/02/2021 10:15:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**